República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 15 JUL 2024

DECRETO EXENTO Nº 3657

VISTOS:

1. El convenio relativo al proyecto denominado "OPD-PARRAL-RETIRO-LONGAVI" suscrito con fecha 12 de junio de 2018 entre el Servicio Nacional de Menores y la I. Municipalidad de Parral.-
2. La Resolución Exenta N° 353 de fecha 12 de Junio de 2018, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Menores y la I. Municipalidad de Parral .-
3. El Decreto Exento N° 3633 de fecha 17 de Julio de 2018, que aprueba el convenio antes aludido.-
4. El Decreto Exento N° 2543 de fecha 02 de Julio de 2021 que aprueba prorroga y modificación de convenio relativo al proyecto "OPD-PARRAL-RETIRO-LONGAVI".-
5. La Resolución Exenta N° 737 de fecha 08 de Julio de 2024 que regulariza el pago excepcional de las atenciones prestadas durante los días 14 al 30 de Junio de 2024, relativas al proyecto denominado "OPD-PARRAL-RETIRO-LONGAVI", de la línea de acción, oficinas de protección de los derechos de niño, niña y adolescente (OPD), ejecutado por la I. Municipalidad de Parral, en la Región del Maule.-
6. El Decreto Exento N° 3611 de fecha 11 de Julio de 2024 que aprueba la regularización antes indicada.-
7. El contrato a Honorarios de fecha 12 de Julio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ**.-
8. Decreto Exento N° 3636 de fecha 12 de Julio de 2024, que aprueba el contrato antes aludido.-
9. Modificación de Contrato de fecha 15 de Julio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ.-**
10. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
11. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
12. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
13. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
14. El Decreto Exento N° 2531 de fecha 13 de Mayo de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, por Orden de Prelación.-
15. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, con fecha 12 de Julio de 2024 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ,** sancionado mediante Decreto Exento N° 3636 de fecha 12 de Julio de 2024.-

2.- QUE, por error involuntario en el contrato suscrito con fecha 12 de Julio de 2024, se señala de manera errónea dos clausulas **SEGUNDAS**.-

3.- QUE, es necesario corregir dicho error.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorario suscrita con fecha 15 de Julio de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ, C.N.I N° 16.972.711-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en eliminar del contrato la cláusula segunda duplicada, debiendo quedar la que sigue:

"SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Asistente Social de Área Protección de Derecho de la Infancia (OPD), realizando las siguientes labores necesarias no habituales:

- Monitoreo mediante llamado telefónico a usuarios de OPD y sus Familias;

- Realizar intervención socio/familiar con los NNA que se encuentran en situación de vulneración de derechos;
- Derivar a adultos responsables a centros de salud y otros;
- Realizar talleres enfocados al fortalecimiento de recursos personales de los usuarios;
- Acoger, informar, orientar y derivar a los beneficiarios respecto de la red;
- Intervenciones presenciales a usuarios de OPD;
- Evaluación diagnostica, elaboración y ejecución del plan de intervención de Niños, Niñas y Adolescentes usuarios de OPD y sus familias;
- Registro de Intervenciones, ingresos y egresos de NNA Plataforma SENAINFO;
- Coordinación con red comunal (Establecimientos Educacionales, Centros de Salud, Red SENAME);
- Elaboración de Informes y Oficios a Tribunal de Familia;
- Visitas domiciliarias a usuarios de OPD y sus familias; y
- Participación en audiencias en modalidad presencial y videoconferencia en tribunal de Familia.-"

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
15/07/2024
SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, carolina.catalan@parral.cl)
3.- RR. HH.
4.- Interesado (constanza.baeza@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE
	Javier Moreira Bauerle 15/07/2024

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **15 DE JULIO DE 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.243.240-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 16.972.711-2, domiciliada en Calle Bosque N° 401, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/07/2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 3636 de fecha 12/07/2024.

SEGUNDO: Por error involuntario, en dicho contrato se establecen dos clausulas **SEGUNDA**, debiendo quedar la que sigue:

"**SEGUNDO**: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Asistente Social de Área Protección de Derecho de la Infancia (OPD), realizando las siguientes labores necesarias no habituales:

- Monitoreo mediante llamado telefónico a usuarios de OPD y sus Familias;
- Realizar intervención socio/familiar con los NNA que se encuentran en situación de vulneración de derechos;
- Derivar a adultos responsables a centros de salud y otros;
- Realizar talleres enfocados al fortalecimiento de recursos personales de los usuarios;
- Acoger, informar, orientar y derivar a los beneficiarios respecto de la red;
- Intervenciones presenciales a usuarios de OPD;
- Evaluación diagnostica, elaboración y ejecución del plan de intervención de Niños, Niñas y Adolescentes usuarios de OPD y sus familias;
- Registro de Intervenciones, ingresos y egresos de NNA Plataforma SENAINFO;
- Coordinación con red comunal (Establecimientos Educacionales, Centros de Salud, Red SENAME);
- Elaboración de Informes y Oficios a Tribunal de Familia;
- Visitas domiciliarias a usuarios de OPD y sus familias; y
- Participación en audiencias en modalidad presencial y videoconferencia en tribunal de Familia.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para representar a la Municipalidad de Parral consta en Decreto Exento N° 2531 de fecha 13 de Mayo de 2024, por Orden de Prelación.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
Doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. Nº 10.243.240-1**

Bernardita Fuentes Gonzalez
15/07/2024
SIGNIFLOW

BERNARDITA DEL CARMEN FUENTES GONZALEZ
C.N.I. Nº 16.972.711-2